

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento, se da publicidad al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Ugena en sesión celebrado el día 25 de noviembre de 2011, cuya parte resolutive o dispositiva se transcribe:

8.-Ampliación de las Delegaciones del Concejal de Juventud y Sanidad con la de Recursos Humanos/Personal, e Incremento de horas dedicación y retribución.

Primero.-La ampliación de las delegaciones del Concejal de Juventud y Sanidad con la de Recursos Humanos/Personal.

Segundo.- El incremento de horas dedicación y retribución. Estableciendo que el número de horas será de treinta horas semanales y la retribución de 1.300,00 euros mensuales, con efectos de 1 de octubre de 2011.

Concejalía	Concejal	Retribución mensual bruta
Juventud, Sanidad y R. Humanos/Personal	Félix Gallego García	1.300,00 €

Tercero. Se mantiene lo acordado en el pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2011, en lo no modificado por el presente acuerdo.

Cuarto. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente.

Intervenciones.

Sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta, por 8 votos a favor (4 de A.S.I. y 4 del P.S.O.E.) y 4 en contra (3 del P.P. y 1 de U.P.yD.).

Ugena 15 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-11616